

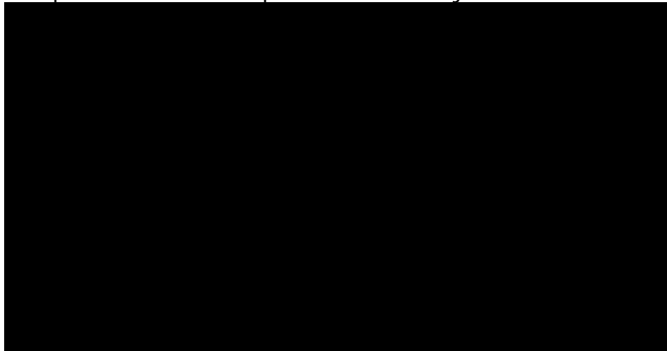
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010158981



Bogotá D.C., 2026-08-26
201-SRI

Cartelera informativa

Señores(as)
Propietarios de los predios de mayor extensión:



Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso de entrega material y titulación de las zonas destinadas del desarrollo "LA VEGUITA III" de la Localidad de Bosa.

Estimados(as) señores(as), reciban un cordial saludo:

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 1706 del 30 de agosto de 2019 mediante la cual se legaliza el desarrollo "LA VEGUITA III" de la Localidad de Bosa y se adopta el Plano Urbanístico No. B360/4-01, documentos aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación, en el Artículo 12 define:

"... Obligaciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 458 del Decreto Distrital 190 de 2004, son obligaciones del titular del globo de terreno y la comunidad responsable, las que a continuación se relacionan:

"(...) 12.5. Entrega material y titulación de las zonas de cesión destinadas al uso público. Es obligación del titular entregar materialmente y transferir al Distrito Capital, por intermedio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – (DADEP), el dominio de las cesiones destinadas al uso público o transferir al Distrito Capital los derechos de posesión sobre las áreas usadas por la comunidad y suscribir el Acta de Entrega Material definitiva de los bienes destinados al uso público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP adelantará las gestiones necesarias para el recibo de las áreas de cesión identificadas en

el Plano No. B-360/4-01, en los términos de los Decretos Distritales 476 de 2015 y 545 de 2016. (...)"

Por lo anterior, este Departamento Administrativo le informa que adelantará el proceso para el trámite de recibo o toma de posesión e incorporación de las zonas destinadas a uso público del desarrollo "LA VEGUITA III" con el fin de que se hagan parte en dicho proceso; toda vez que en el *estudio jurídico catastral adelantado por la Secretaría Distrital del Hábitat*, figuran como propietarios del predio de mayor extensión así:

NOMBRE	INSTRUMENTO	FOLIO
Gregorio Peña Esguerra, Pedro Pablo Buenhombre Peña, Mariela Cubillos Peña, Leonor Buenhombre Peña, Jairo Enrique Buenhombre Peña, Guillevardo Cubillos Peña, Norberto Cantor, Ana Rosa Buenhombre Peña de González, Carolina Buenhombre Peña de González, José Antonio Pacheco Peña.	División material Escritura 3032 de 15-08- 1984 Notaría 18 del Círculo de Bogotá	Matrícula inmobiliaria No. 50S-786740.

En este sentido, de manera atenta los requerimos para que hagan parte de dicho trámite con el fin de llevar a buen término el recibo de las zonas de uso público producto de la legalización del citado desarrollo, bajo el marco normativo del Decreto 228 de 2026.

Para tal fin, agradecemos dar respuesta a esta invitación por medio del correo electrónico destinado para la radicación dadepbogota@dadep.gov.co

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román czambrano@dadep.gov.co
Fecha: Agosto 2026
Código de Archivo: Gestión 2001400